

	<u>POLITICA COMPLIANCE PENAL</u>	Fecha.: 16/11/2020
		Pag: 1 de 1
COMPLIANCE PENAL		

El Consejo de Administración de MFS TRAPAGA SINTERING, SLU ha aprobado la presente Política de Cumplimiento Penal, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Oficial de Cumplimiento de nuestra organización.

La presente Política refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un elevado grado de compromiso y responsabilidad corporativa en el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Esta Política para la prevención de delitos será de aplicación a todos los directivos y empleados de TRAPAGA SINTERING, SLU, y es válida en el mundo entero y para todos aquellos que actúan en nombre y representación de la organización.

La presente Política de Cumplimiento es de aplicación. en el desarrollo de sus actividades de metalurgia en general, y en especial la de polvo de tratamiento de superficie de metal, producción de artículos de metal y producción y comercio de componentes de vehículos.

La presente Política de Cumplimiento tiene como objetivos:

- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

El Consejo de Administración de TRAPAGA SINTERING, SLU prohíbe expresamente cualquier comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.

Los principios rectores de la conducta de los miembros de nuestra organización se basan en la actuación, en todo momento, al amparo de la legislación vigente.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.

Nuestra organización ha designado a una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada Oficial de Cumplimiento, dotándola de capacidad, independencia y autoridad, para que -en dependencia directa del Consejo de Administración- se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro Sistema de Cumplimiento Penal. El Oficial de Cumplimiento designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política de Cumplimiento conllevará la imposición de las correspondientes sanciones prevista en el reglamento disciplinario interno de aplicación a MFS Trápaga Sintering, SLU. Todo incumplimiento de este documento debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, que se encargará de las acciones pertinentes ante tales situaciones.

Alberto Escribano Uría
Director General

